



Contrato de Uso Tarjeta ASECCSS D.

Entre nosotros, **ASOCIAACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL**, cédula de persona jurídica número tres -cero cero dos -cero seis seis cero tres uno, inscrita en el Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo al Tomo Primero, Folio ciento sesenta y nueve, Asiento: ciento veinticuatro, número de expediente: A- C -cero cincuenta y uno, con domicilio en San José centro, Edificio Ubicado sobre Avenida Segunda, de las oficinas centrales de la CCSS, 250 metros este; y , mayor, , portador de la cédula de identidad número , , vecino de , , , de ahora en adelante denominado como el **TARJETA HABIENTE**, convenimos en celebrar el presente contrato para el uso de la tarjeta de débito **ASECCSS**, vinculada a la Cuenta de Ahorros IBAN , que se regirá por los siguientes términos y condiciones: **DISPOSICIONES GENERALES. A. DEFINICIONES:** Para efectos del presente contrato se entenderá por:

TARJETA DE DEBITO: Instrumento o medio financiero que guarda información sobre los datos de acceso, el nombre y número de cuenta del titular, usada para poder efectuar con ella operaciones financieras activas (incrementar el saldo), pasivas (disminuir el saldo) o neutrales (no incrementan ni disminuyen el saldo disponible). En este tipo de tarjeta el dinero que se usa es el que se toma a débito del que el titular dispone en su cuenta IBAN y no el que se recibe como prestamos como ocurre con las tarjetas de crédito. **Caso Fortuito o Fuerza mayor:** Circunstancia imprevisible o inevitable que altera las condiciones de una obligación. **TARJETAHABIENTE:** usuario de la tarjeta de débito.

ESTABLECIMIENTO AFILIADO: Persona Física o Jurídica, que acepta, como medio de pago, tarjetas de débito. **B. EMISION DE TARJETA DE DEBITO PARA PERSONA FISICA:** La Asociación Solidarita de Empleados de la Caja Costarricense del Seguro Social o también denominada por sus siglas como **ASECCSS**, emitirá una tarjeta de débito al titular de la cuenta de ahorros cuando así lo solicite expresamente. La tarjeta de débito es personal e intransferible y deberá ser firmada por el tarjetahabiente en la parte posterior destinada para tal efecto. **C. USO DE LA TARJETA DE DEBITO:** La tarjeta de débito podrá ser utilizada para la compra de bienes y servicios, consultar el saldo de la cuenta y retirar dinero en efectivo, a nivel nacional e internacional, en cualquiera de los establecimientos afiliados a MASTERCARD, conocidos como "establecimientos Afiliados". Para que el tarjetahabiente realice transacciones en los establecimientos afiliados, deberá presentar su tarjeta y firmar el comprobante de pago que le proporcione el establecimiento, debiéndolo conservar en caso futuro de posibles reclamos. Para transacciones de comercio electrónico, el tarjetahabiente deberá utilizar los datos que le solicite el comercio y será responsable del suministro de estos, asumiendo responsabilidad por el uso que otorgue el comercio. **D. LÍMITE Y**

RESPONSABILIDADES DEL TARJETAHABIENTE: **i.** El Pago de las transacciones en los establecimientos afiliados y, el retiro de los efectivos a través de cajeros automáticos, estarán sujetos a la disponibilidad de efectivo que mantenga el titular en la cuenta de ahorros asociada. El disponible neto no incluye las sumas congeladas, en reserva o no acreditadas. ASECSS no asumirá responsabilidad alguna ante el cliente por consultas defectuosas o rechazos de transacciones en cajeros automáticos o comercios. **ii.** Cuando el cliente utilice la tarjeta como medio de pago, ASECCSS no asumirá responsabilidad alguna por la calidad, la cantidad, entrega o cualquier otra característica, defecto, anomalía o insatisfacción por los bienes o servicios adquiridos, por ser ajena la prestación de los servicios utilizados por el tarjetahabiente, quien deberá de dirigir sus reclamos contra el vendedor o prestador del servicio. **iii.** Las transacciones realizadas por el tarjetahabiente, serán debitadas por ASECCSS, aunque medien disputas entre el proveedor y el tarjetahabiente, quedando obligado el titular de la tarjeta a recurrir de forma directa al proveedor de los bienes o servicios defectuosos en defensa de sus derechos, sin que ASECCSS asuma responsabilidad alguna sobre el asunto. **iv.** Las transacciones en dólares que se realicen con las tarjetas serán consideradas como transacciones financieras internacionales. ASECCSS debitará de la cuenta de ahorros los pagos y los cargos que correspondan en colones al tipo de cambio de liquidación del dólar cobrado a ASECCSS por el ente liquidador de las transacciones. **v.** Como medida de seguridad y de prevención de fraudes al titular de la tarjeta, ASECCSS establecerá límites a los montos y cantidades de las transacciones diarias de la tarjeta, y según el tipo de terminal electrónica donde se realiza la transacción o compras de bienes o servicios en comercios. Los límites vigentes podrán ser consultados por el titular de la tarjeta en cualquiera de los centros de negocios de ASECCSS. Para el caso de montos máximos permitidos por cajero automático, se deberá consultar a cada entidad financiera dueña del cajero automático. **E. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TARJETA**

HABIENTE: El titular de la tarjeta deberá: 1. Velar por el correcto uso de su tarjeta de débito, usando la misma de forma personal, y su respectiva clave, sin poder revelar la clave de acceso, numeración o cualquier otra forma de acceso personal a su cuenta IBAN, custodiando de forma diligente ambos instrumentos entregados en este acto, siendo el único responsable por los daños y perjuicios que ocasione el uso negligente, doloso o culposo de la misma. 2. Solicitar, firmar y guardar los comprobantes de pago y demás documentos de compra, verificar el importe y la veracidad de la información. 3. Verificar los cargos que efectué el emisor, así como también los procedimientos para presentar a tiempo sus reclamos sobre los productos y servicios que adquiera ante los proveedores responsables, efectuando los reclamos en un plazo máximo de 60 días naturales a partir de la fecha de autorización de la transacción.

4. En caso de robo u extravío, deberá reportarlo de forma inmediata en los canales indicados en el Folleto Informativo de la Tarjeta, cuando el aviso fuere comunicado a ASECCSS, esta indicara al tarjetahabiente la confirmación de la desactivación de la tarjeta, dejando la tarjeta sin posibilidad alguna de realizar nuevos débitos, retiros de efectivo o compras, quedando el titular en la obligación de presentarse ante las oficinas autorizadas de ASECCSS, a solicitar la reposición de su tarjeta asumiendo la totalidad del costo, mediante deducción de la cuenta de ahorros asociada. ASECCSS no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios ocasionados, si el tarjetahabiente no realiza la comunicación del hecho inmediatamente después de que este ocurrió. En tal caso, el titular estará asumiendo personalmente todos los daños y perjuicios por su indebido en compras, retiros en efectivo o consultas realizadas por terceros antes de la comunicación. 5. Para el retiro de la tarjeta de débito posterior a su solicitud de restitución o por retenciones en cajeros automáticos, el **TARJETAHABIENTE** dispone de sesenta días naturales; si en el término indicado no lo realiza deja autorizada a la **ASECCSS** su destrucción, sin responsabilidad alguna por los costos administrativos que fueron pagados por el solicitante, no pudiendo solicitar el reintegro del dinero, ni una nueva emisión sin costo alguno. 6. El tarjetahabiente está obligado a conocer los alcances del Folleto Informativo de la Tarjeta de Débito.

F. DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DEL EMISOR: El emisor deberá: 1. Emitir y entregar el Folleto Informativo, **a todos los tarjetahabientes**, el cual contendrá al menos la siguiente información: características principales del servicio adquirido, cobertura, beneficios, restricciones o limitaciones que le afecten, procedimiento para el reporte de pérdida o robo y las condiciones que prevalecen en tales situaciones, procedimientos y plazo para reclamos, así como la unidad encargada para la resolución de controversias. 2. Entregar el número de identificación personal asociada a la tarjeta de débito junto con la tarjeta, en un sobre debidamente sellado, dichos documentos son personales e intransferibles, debiendo utilizar en combinación con el número de la tarjeta para tener acceso a los servicios de cajeros automáticos con excepción a los dispositivos propiedad del Banco Popular. La clave de acceso numérica sustituye la identificación del tarjetahabiente en todas las transacciones o consultas que realice utilizando la tarjeta de débito, por lo que el titular acepta de forma irrevocable que su uso personal tendrá el mismo efecto de su identificación tal y como lo fuera, su propia firma puesta con su puño y letra. 3. Las solicitudes de servicio del tarjetahabiente, serán confirmadas con un número de gestión.

G. AUTORIZACION DE DEBITOS AL EMISOR: El titular de la cuenta autoriza expresamente a ASECCSS a debitar de su cuenta de ahorros asociada, los retiros de efectivo y pagos por compras de bienes y servicios que se realicen con cargo a la tarjeta de débito ASECCSS.

H. REGISTRO CONTABLE DEL EMISOR: Toda la información contable de las transacciones quedara registrada en la cuenta de ahorros asociada, de tal forma que, la información que prevalecerá es la que conste en los registros contables de ASECCSS. El tarjetahabiente acepta de forma irrevocable la veracidad de estos registros, excepto cuando demuestre mediante prueba documental inconsistencia en estos datos.

I. RETIRO DE EFECTIVO O PAGOS REALIZADOS SIN DISPONIBILIDAD DE FONDOS: Cualquier retiro de efectivo o pago realizado mediante este instrumento financiero que por error se haya efectuado sin contar con los fondos suficientes en la cuenta de ahorros asociada a la tarjeta de débito, deberá ser cancelado por el titular de la cuenta. Para tal efecto, ASECCSS otorgara un plazo de 24 horas hábiles para el reintegro, plazo que iniciara a partir de la efectiva comunicación del titular de la cuenta por los medios establecidos en este contrato. Esta comunicación será innecesaria si el débito se puede realizar de su cuenta o de otra cuenta que el titular autorice. De no realizarse el reintegro en el plazo previsto o si no existe posibilidad de debitar el importe correspondiente de otra cuenta autorizada, se estará ante una apropiación indebida, por cuanto este contrato de uso de tarjeta de débito no constituye ninguna forma de contrato de crédito. Las certificaciones que emita ASECCSS a saldos deudores a su favor, debidamente expedidas por sus auditores

constituyen título ejecutivo en contra del titular de la cuenta de ahorros asociada.

J. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato será de cinco años, y se prorrogará a su vencimiento por solicitud del titular de la cuenta de ahorros por un periodo sucesivo igual al anterior, salvo que ASECCSS decida cambiar el plazo o no renovar la tarjeta de débito, pudiéndose utilizarla misma hasta su fecha de vencimiento.

Corresponde al titular de la cuenta de ahorros la cancelación del importe de las sucesivas renovaciones de las tarjetas.

K. RESOLUCION UNILATERAL DEL CONTRATO: ASECCSS dará por resuelto el contrato de uso de tarjeta de débito de forma unilateral, cuando determine que se ha hecho un uso inadecuado, indebido o fraudulento de la tarjeta de débito. Para los casos aplicables, ASECCSS notificará del cierre con al menos 3 días hábiles de anticipación. Así mismo, ASECCSS queda facultada para mantener la tarjeta activa o aplicar la resolución al contrato en el caso de que el Asociado haya renunciado a ASECCSS y siga laborando para la CCSS, o bien, que el Asociado deje de laborar para la CCSS ya sea por pensión o desvinculación. En el caso en que se proceda con el cierre de la cuenta de ahorros asociados a la tarjeta de

débito por cualquiera de las causas previstas, las tarjetas quedarán canceladas. **L. EFECTOS DE LA RESOLUCION ANTICIPADA DEL CONTRATO:** La terminación del contrato no afecta en absoluto las obligaciones y responsabilidades adquiridas por el uso de la tarjeta de

débito. **M. DISCREPANCIAS ENTRE EL TARJETAHABIENTE Y LOS ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS.** Los derechos y obligaciones de ASECCSS y el tarjetahabiente no serán afectados por desavenencias entre el titular y los establecimientos afiliados. Las obligaciones y derechos de ASECCSS son independientes y autónomos y no se podrá oponer ninguna compensación o reclamo que se tuviera contra el comercio sin que ello sea excusa para las obligaciones adquiridas con ASECCSS. **N. EL COSTO POR EL USO DE LOS CAJEROS AUTOMATICOS:** Los cajeros automáticos de la red ATH tendrán 5 retiros gratuitos por mes, a partir del sexto retiro se cobrará una comisión por cada retiro adicional. En los retiros de las redes externas (BCR, BN, Credomatic, Bancrédito) se cobrará de conformidad a las estipulaciones de cada una de estas entidades bancarias.

O. CARGOS Y COMISIONES: El Tarjetahabiente autoriza por este medio y se obliga a pagar a ASECCSS, por medio de rebajo mensual o bien por medio del rebajo de dichos montos de sus excedentes, los siguientes cargos y comisiones. En caso de existir cambios en las tarifas, las mismas se le estarán comunicando al Asociado: 1. La comisión por reposición del plástico en caso de robo, extravío o bien cualquier otra causa imputable al tarjetahabiente. 2. Comisión vigente para los retiros de efectivo de los cajeros automáticos. 3. El costo por concepto de reposición del PIN: Número de identificación personal. 4. La comisión sobre la resolución de pérdida del contracargo. 5. Las comisiones, gastos y cualesquier otros rubros que así correspondan. **P. REVERSIONES, RECLAMOS Y RESPONSABILIDADES:** Si el tarjetahabiente presenta algún reclamo relacionado con alguna compra, retiro o cargo; ASECCSS determinara su plazo de resolución según las características de cada caso, estando obligada a resolver a favor del tarjetahabiente solamente cuando el resultado de la investigación así lo determine plenamente. **Q. MODIFICACION DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:** En caso de que ASECCSS decida realizar modificaciones a los costos, cargos, membresías, comisiones, beneficios, topes para la cantidad o monto de las transacciones por medio de la tarjeta de débito, estos serán comunicados mediante el sitio web oficial: www.aseccss.com o cualquier otro medio de comunicación masiva, para lo cual ASECCSS

otorgara un plazo de sesenta días naturales en los que el tarjetahabiente podrá manifestar su aceptación o rechazo, en caso contrario se tendrá por aceptado automáticamente. **R. EXONERACION DE RESPONSABILIDAD POR CASO FORTUIDO Y CAUSA MAYOR:** En los casos en los que se presente alguna situación que ocasione suspensión, deficiencia o inconvenientes que sean consecuencia de eventos producidos a causa de caso fortuito, fuerza mayor o efectuado en acatamiento de una orden judicial y/o administrativa, que impidan que se cumpla con lo indicado en el presente contrato, las partes no tendrá responsabilidad alguna. Asimismo, en tales casos las partes harán sus mejores esfuerzos para restablecer la operatividad del presente contrato tan pronto terminen las causas de su suspensión o deficiencia.

Entiéndase por fuerza mayor o caso fortuito, un evento, hecho o suceso que acontece por causas humanas, imprevisible, inevitable y que impide hacer lo debido o querido. **O. ACUERDO TOTAL DE LAS PARTES:** Las Partes declaran expresamente que el texto del presente contrato, susadendas y los anexos que lo integren constituyen la manifestación de la libre voluntad de ambas con relación al objeto aquí contenido, emitida sin ninguna clase de error, engaño o presión indebida. **P. OTROS ASPECTOS:** 1. Los tarjetahabientes tienen derecho a la protección de los datos personales que ASECCSS obtenga para la prestación de sus servicios. 2. El tarjetahabiente expresa que se le brindó toda la información requerida de una manera veraz, clara, legible, suficiente y oportuna. 3. Es deber de **EL TARJETA HABIENTE** comunicar de manera inmediata a la ASECCSS sobre algún cambio de domicilio, número telefónico, correo electrónico o de cualquier otro medio por el cual se le pueda contactar en caso de así ser necesario. De no brindarse dicha actualización el tarjetahabiente será notificado por los medios que se encuentren en la base de datos de la ASECCSS y no podrá recurrir en reclamo alguno ante ésta. 4. El tarjetahabiente conoce y manifiesta expresamente su aceptación de que ASECCSS no le hará entrega por medio de las ventanillas de atención al público ubicadas en cada sede, del dinero en efectivo que éste tenga en su cuenta. Para obtener el mismo, el tarjetahabiente deberá hacer uso de cajeros automáticos o por medio de los servicios del SINPE

En virtud de lo anterior firmamos en San José, a los _____ días del mes _____ del 20_____.

Nombre del tarjetahabiente:

Número de cédula:

Número cuenta tarjeta:

Ejecutivo ASECCSS Administrador

Firma

(Firma y sello)